

**INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA (IEEBC) EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.**

De conformidad con los artículos 49, fracción XIII, 55 fracción V de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 36 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California, 52, numeral 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, me permito informar el seguimiento de las quejas presentadas ante este Instituto, las cuales están a cargo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

A continuación, se desglosa la información correspondiente a cada uno de los tipos de procedimientos, durante el periodo que comprende del **ocho al treinta y uno de agosto de dos mil veintidós**.

## **1. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES**

En este periodo que se informa, se cuenta con un total de **5** Procedimientos Especiales Sancionadores en trámite, cuyo estado procesal se especifica en los anexos correspondientes, distribuidos como sigue:

- a) Procedimientos especiales sancionadores radicados en **2022** -Anexo 1-  
De los **7** procedimientos instaurados, existen **5** expedientes en trámite.
- b) Procedimientos especiales sancionadores radicados en **2021** -Anexo 2-  
De los **175** procedimientos instaurados, existen **0** expedientes en trámite.
- c) Procedimientos especiales sancionadores radicados en **2020** -Anexo 3-  
De los **13** procedimientos instaurados, existen **0** expedientes en trámite.
- d) Procedimientos especiales sancionadores radicados en Consejos Distritales, en los que la Unidad asumió la competencia -Anexo 4-  
Existe **0** expediente en trámite.

## **2. PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDINARIOS**

En este periodo que se informa se cuenta con un total de **3** Procedimientos Sancionadores Ordinarios en trámite, cuyo estado procesal se especifica en los anexos

correspondientes, distribuidos como sigue:

- a) Procedimientos sancionadores ordinarios radicados en **2022** -Anexo 5-  
Existe **1** procedimiento instaurado que se encuentra en trámite.
- a) Procedimientos sancionadores ordinarios radicados en **2021** -Anexo 6-  
De los **23** procedimientos instaurados **1** se encuentran en trámite.
- b) Procedimientos sancionadores ordinarios radicados en **2020** -Anexo 7-  
De los **49** procedimientos instaurados **1** se encuentran en trámite.

### **3. CUADERNOS DE ANTECEDENTES**

En este periodo que se informa se concluyeron **2** Cuadernos de Antecedentes, información que se especifica en el Anexo 8.

### **4. DENUNCIAS POR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO**

En este periodo que se informa, se cuenta con **5** procedimientos especiales sancionadores en trámite, radicados por **violencia política contra las mujeres en razón de género**; información que se confirma en el Anexo 9.

### **5. MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS**

Durante el periodo que se informa, se presentó **1** solicitud de medidas cautelares, misma que fue atendida por la Unidad conforme al marco normativo aplicable y resuelta por la Comisión de Quejas y Denuncias, información que se desglosa en el Anexo 11.

Lo anterior, se informa a ese Consejo General Electoral, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

**RAÚL GUZMÁN GÓMEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO

**ANEXO 1  
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
RADICADOS EN 2022**

N°	Expediente	Parte Denunciante	Parte Denunciada	Inicio	Infracción	Estado procesal en el que se encuentra	Responsable
1.	IEEBC/UTCE/PES/01/2022 PS-04/2022	Vista del TJEBEC	Rolando Aurelio Daniels Pinto	15/02/2022	Violencia política contra las mujeres en razón de género	<p>El 21 de julio, la Sala Regional Guadalajara dictó sentencia que revoca la resolución del dieciséis de junio del año en curso, dictada por el Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, que declaró la existencia de la infracción atribuida al actor por violencia política contra las mujeres en razón de género.</p> <p>Acuerdo de reposición y emplazamiento a la audiencia de pruebas y alegatos: 08 de agosto 2022</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/820/2022- citación a parte denunciante</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/821/2022- emplazamiento a parte denunciada</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/822/2022- emplazamiento a parte denunciada</li> </ul> <p>Remisión del expediente al TJEBEC: 15 de agosto 2022</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/833/2022- remisión al TJEBEC</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/834/2022- copia de informe circunstanciado a CQyD</li> </ul>	Karen Marcela Viramontes Rivera
2.	IEEBC/UTCE/PES/03/2022 PS-09/2022	Movimiento Ciudadano y dato protegido.	Marco Antonio Blásquez Salinas, Diputado integrante de la XXIV Legislatura del	04/03/2022	Violencia política contra las mujeres en razón de género	<p>Acuerdo de regularización admisión y emplazamiento del 09 de agosto de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/824/2022 MC</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/825/2022 MPAO</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/826/2022 AGN</li> </ul>	Orlando Absalón Lara

N°	Expediente	Parte Denunciante	Parte Denunciada	Inicio	Infraacción	Estado procesal en el que se encuentra	Responsable
			Estado de Baja California			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/827/2022 MABS</li> </ul> <p>Audiencia de pruebas y alegatos virtual del 16 de agosto de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta circunstanciada IEEBC/SE/OE/AC63/16-08-2022, levantada con motivo de la diligencia de verificación de las ligas electrónicas del escrito signado por Marco Antonio Blásquez Salinas, de contestación a la denuncia, ofrecimiento de pruebas y formulación de alegatos del dieciséis de agosto de dos mil veintidós.</li> </ul> <p>Remisión del expediente al TJEB: 17 de agosto 2022</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/837/2022- remisión al TJEB</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/838/2022- copia de informe circunstanciado a CQyD</li> </ul> <p>Acuerdo de reposición ordenado por el TJEB del 23 de agosto de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta circunstanciada IEEBC/SE/OE/AC70/29-08-2022, levantada con motivo de la diligencia de verificación de una liga electrónica.</li> </ul> <p>Acuerdo de regularización admisión y emplazamiento del 30 de agosto de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/881/2022 MC</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/879/2022 MPAO</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/880/2022 AGN</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/882/2022 MABS</li> </ul>	

N°	Expediente	Parte Denunciante	Parte Denunciada	Inicio	Infracción	Estado procesal en el que se encuentra	Responsable
3.	IEEBC/UTCE/PES/05/2022 PS-07/2022	Dato protegido.	Edgar Darío Benítez Ruíz, Presidente Municipal; Antonio de Jesús Rosas Valenzuela, Tesorero Municipal; Dora Nidia Ruíz Chávez, Secretaria; Ana Alicia Hernández García, Encargada del Despacho del Instituto Municipal de la Mujer, así como Guillermo González Muñoz, Asesor Técnico de la Presidencia Municipal y Asesor Jurídico, personas al servicio público integrantes del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California	12/04/2022	Violencia política contra las mujeres en razón de género	<p>Acuerdo de reposición: 18 de agosto de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Acta circunstanciada IEEBC/SE/OE/AC68/22-08-2022, levantada con motivo de la diligencia de verificación de la totalidad de las imágenes insertas en el escrito de denuncia.</li> <li>Acta circunstanciada IEEBC/SE/OE/AC69/23-08-2022, levantada con motivo de la diligencia de verificación de totalidad de las imágenes insertas en los documentos anexos a la denuncia.</li> </ul> <p>Acuerdo de emplazamiento: 29 de agosto de 2022</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio IEEBC/UTCE/853/2022 EDBR</li> <li>Oficio IEEBC/UTCE/854/2022 ARV</li> <li>Oficio IEEBC/UTCE/855/2022 DNRC</li> <li>Oficio IEEBC/UTCE/856/2022 AAH</li> <li>Oficio IEEBC/UTCE/857/2022 GGH</li> <li>Oficio IEEBC/UTCE/858/2022 SOA</li> </ul>	Eva Marsela Rodríguez Serna
4.	IEEBC/UTCE/PES/06/2022 PS-08/2022	Dato protegido.	Edgar Darío Benítez Ruíz, Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California	16/05/2022	Violencia política contra las mujeres en razón de género	<p>Acuerdo de reposición de fecha 18 de agosto de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio: IEEBC/UTCE/842/2022 AJRV</li> <li>Oficio: IEEBC/UTCE/843/2022 DNRC</li> <li>Oficio: IEEBC/UTCE/845/2022 MTMV</li> <li>Oficio: IEEBC/UTCE/846/2022 JAGQ</li> </ul>	Adriana Chávez Puente

N°	Expediente	Parte Denunciante	Parte Denunciada	Inicio	Infraacción	Estado procesal en el que se encuentra	Responsable
						<ul style="list-style-type: none"> <li>Acta circunstanciada IEEBC/SE/OE/AC64/22-08-2022, levantada con motivo de la diligencia de verificación de la liga electrónica, de fecha 22 de agosto.</li> <li>Acta circunstanciada IEEBC/SE/OE/AC67/23-08-2022, levantada con motivo de la diligencia de verificación del sitio web del periódico oficial del Estado de Baja California, de fecha 22 de agosto.</li> </ul> <p>Acuerdo de recepción de información, de fecha 26 de agosto de 2022.</p>	
5.	IEEBC/UTCE/PES/07/2022	Iniciada de oficio por orden del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California en la sentencia dictada en el expediente PS-08/2022.	Edgar Darío Benítez Ruíz, Presidente Municipal Luz Hilda Lugo Gonzales, Titular de la Oficialía Mayor y Ramon Alberto Flores Carabarin, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, todos del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California	18/08/2022	Violencia política contra las mujeres en razón de género	<p>Acuerdo de admisión de fecha 18 de agosto de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio: IEEBC/UTCE/859/2022 EDBR</li> <li>Oficio: IEEBC/UTCE/860/2022 DNRC</li> <li>Oficio: IEEBC/UTCE/861/2022 LHLG</li> <li>Oficio: IEEBC/UTCE/862/2022 RAFC</li> <li>Oficio: IEEBC/UTCE/863/2022 MTMV</li> </ul>	Adriana Chávez Puentes
6.	IEEBC/UTCE/PES/08/2022	Dato protegido.	Revista "Panorama de Baja California" y/o Juan Arturo Salinas y/o Odilar Moreno Grijalva.	18/08/2022	Violencia política contra las mujeres en razón de género	<p>Acuerdo de radicación del 19 de agosto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Acta circunstanciada IEEBC/SE/OE/AC65/22-08-2022, levantada con motivo de la diligencia de verificación de la liga electrónica.</li> </ul>	Orlando Absalón Lara

N°	Expediente	Parte Denunciante	Parte Denunciada	Inicio	Infracción	Estado procesal en el que se encuentra	Responsable
						<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta circunstanciada IEEBC/SE/OE/AC66/22-08-2022, levantada con motivo de la diligencia de verificación del ejemplar de una revista.</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/848/2022 PSN</li> </ul> <p>Acuerdo de admisión del 24 de agosto de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/874/2022 SE</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/875/2022 VISTA ITAIPDPBC</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/876/2022 VISTA PPNNABC</li> </ul> <p>Acuerdo de medidas cautelares aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias el 26 de agosto de 2022.</p> <p>Acuerdo del 29 de agosto de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/877/2022 MPAO</li> </ul>	

**ANEXO 2  
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
RADICADOS EN 2021**

<b>N°</b>	<b>Expediente</b>	<b>Parte denunciante</b>	<b>Parte denunciada</b>	<b>Inicio</b>	<b>Infracción</b>	<b>Estado procesal en el que se encuentra</b>	<b>Responsable</b>
1.	IEEBC/UTCE/PES/08/2021, IEEBC/UTCE/PES/13/2021, IEEBC/UTCE/PES/22/2021 IEEBC/UTCE/PES/30/2021 IEEBC/UTCE/PES/33/2021 Acumulados  PS-10/2021	Partido Acción Nacional	Jaime Bonilla Valdez	09/02/21	Promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos	Remisión al Tribunal de Justicia Electoral de Baja California el 30 de junio de 2022.	Orlando Absalón Lara
2.	IEEBC/UTCE/PES/144/2021 PS-06/2022	MORENA	Jorge Hank Rhon y PES	26/05/21	Coacción del voto y uso indebido de recursos públicos	Remisión al Tribunal de Justicia Electoral de Baja California el 07 de julio de 2022.	Carlos Salgado García

**ANEXO 3  
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
RADICADOS EN 2020**

N°	Expediente	Parte denunciante	Parte denunciada	Inicio	Infracción	Estado procesal en el que se encuentra
1.	IEEBC/UTCE/PES/05/2020, IEEBC/UTCE/PES/07/2020 IEEBC/UTCE/PES/08/2020 Acumulados  PS-97/2021	Ciudadano	Armando Ayala Robles, presidente municipal del XXIII Ayuntamiento de Ensenada y Sindicato Nacional de Infraestructura y quien resulte responsable	07/12/2020	Promoción personalizada y violación al principio de imparcialidad	Remisión al Tribunal de Justicia Electoral de Baja California el 10 de diciembre de 2021

**ANEXO 4  
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES  
RADICADOS EN DISTRITOS ELECTORALES  
EN LOS QUE LA UNIDAD ASUMIÓ LA COMPETENCIA**

N°	Expediente	Parte denunciante	Parte denunciada	Fecha de presentación	Resumen	Estado procesal en el que se encuentra	Responsable
1.	IEEBC/CDEXIII/PES/01/2021 PS-91/2021	Partido del Trabajo	Morena	30/04/2021	Violación a las reglas de propaganda electoral	Acuerdo de reposición y desechamiento: 18 de agosto 2022 • Oficio IEEBC/UTCE/841/2022- Notificación de desechamiento a PT • Oficio IEEBC/UTCE/844/2022- Aviso de desechamiento a TJEBC  Quedó firme el 26 de agosto de 2022.	Karen Marcela Viramontes Rivera



**ANEXO 5  
PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDINARIOS  
RADICADOS EN 2022**

N°	Expediente	Quejoso	Denunciado	Fecha de presentación	Resumen	Estado procesal en el que se encuentra	Responsable
1.	IEEBC/UTCE/PSO/01/2022	Vista CPPyF	Organización Ciudadana Movimiento Independiente	07/06/2022	Incumplimiento a las normas de afiliación, afiliación masiva de ciudadanos, y violación al cumplimiento de su obligación de conducir sus actividades dentro de los cauces legales (Promesas de beneficios o dádivas)	Acuerdo de recepción y cumplimiento: 1 de julio de 2022	Carlos Salgado García

**ANEXO 6  
PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDINARIOS  
RADICADOS EN 2021**

N°	Expediente	Quejoso	Denunciado	Fecha de presentación	Resumen	Estado procesal en el que se encuentra	Responsable
1.	IEEBC/UTCE/PSO/20/2021	Partido Revolucionario Institucional	José Ramón López Hernández, José Manuel Martínez Salomón, Cleotilde Molina López y Eneyda Elvira Espinoza Álvarez y Morena	02/11/2021	Violación al principio de imparcialidad en el uso de los recursos públicos y culpa in vigilando	<p>Acuerdo de recepción y glosa: 10 de agosto de 2022 Acuerdo de prórroga y solicitud de apoyo: 23 de agosto de 2022</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/864/2022 CML</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/865/2022 JDEI</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/866/2022 EEEA</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/867/2022 MORENA</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/868/2022 PRI</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/869/2022 JRLH</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/870/2022 JMMS</li> <li>• Oficio: IEEBC/UTCE/871/2022 SE SIVOPLE UTF</li> </ul>	Carlos Salgado García

**ANEXO 7  
PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDINARIOS  
RADICADOS EN 2020**

N°	Expediente	Quejoso	Denunciado	Fecha de presentación	Infracción	Estado procesal en el que se encuentra	Responsable
1.	IEEBC/UTCE/PSO/26/2020, IEEBC/UTCE/PSO/27/2020, IEEBC/UTCE/PSO/28/2020, IEEBC/UTCE/PSO/32/2020, IEEBC/UTCE/PSO/35/2020 Acumulados	Partido Acción Nacional	Armando Ayala Robles, presidente municipal del XXIII Ayuntamiento de Ensenada	26/10/2020	Violación a lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional por promoción personalizada	<p>El 31 de marzo de 2022, el Consejo General Electoral del IEEBC aprobó la Resolución 03/2022, en el que se determina por un lado la existencia de la infracción consistente en promoción personalizada y por otro lado la inexistencia de las infracciones consistentes en uso indebido de recursos públicos, actos anticipados de precampaña y campaña y culpa in vigilando.</p> <p>El 7 y 11 de abril, Armando Ayala Robles, Partido Acción Nacional y Movimiento Ciudadano interpusieron recursos de inconformidad en contra de la Resolución 03/2022, los cuales fueron radicados bajo los expedientes RI-11/2022, RI-12/2022 y RI-13/2022, respectivamente.</p> <p>El 12 de mayo, el TJEBEC dictó sentencia que sobresee el recurso interpuesto por el Partido Movimiento Ciudadano, en virtud de haberse presentado de forma extemporánea; y revoca parcialmente el acto impugnado.</p> <p>En elaboración de proyecto de resolución.</p>	Karen Marcela Viramontes Rivera

**ANEXO 8  
CUADERNOS DE ANTECEDENTES 2022**

N°	Expediente	Parte denunciante	Parte denunciada	Fecha de presentación	Resumen	Estado en el que se encuentra	Responsable
1.	IEEBC/UTCE/CA/06/2022	Vista del Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Partido Revolucionario Institucional y otros.	24/06/2022	<p>El INE da vista de la RESOLUCIÓN INE/CG371/2022 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, INSTAURADOS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, identificado con número de expediente INE/P-COF-UTF/12/2017/BC, de treinta y uno de mayo de dos mil veintidós.</p> <p>De la citada resolución se advierte que de acuerdo al Considerando 7, Resolutivo QUINTO, se ordenó hacer del conocimiento a este Instituto los hechos mediante los cuales resolvió y acreditó retenciones realizadas a las percepciones salariales de diversos funcionarios públicos municipales del Estado de Baja California.</p> <p>Así mismo en atención al Resolutivo OCTAVO, se hace del conocimiento de este Instituto a fin de que se proceda al cobro de la sanción impuesta al Partido Revolucionario Institucional.</p>	<p>Acuerdo de recepción e informe: 22 de agosto de 2022</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio: IEEBC/UTCE/849/2022 SE SIVOPLE UTF</li> </ul>	Carlos Salgado García
2.	IEEBC/UTCE/CA/09/2022	Vista del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.	Partido Encuentro Solidario.	20/07/2022	<p>El INE da vista de la RESOLUCIÓN INE/CG261/2022, aprobada por el Consejo General de ese Instituto, dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con el número</p>	<p>Acuerdo de archivo de fecha 09 de agosto de 2022</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio: IEEBC/UTCE/828/2022 SE SIVOPLE UTF</li> </ul>	Adriana Chávez Puente

N°	Expediente	Parte denunciante	Parte denunciada	Fecha de presentación	Resumen	Estado en el que se encuentra	Responsable
					<p>de expediente UT/SCG/Q/JVFA/JD11/DCM/159/2020.</p> <p>De la citada resolución se advierte que, al haber perdido el registro el Partido Encuentro Solidario, el Instituto Nacional Electoral vincula a los organismos públicos locales de cada una de las entidades federativas que correspondan para que, de ser el caso que el Partido Encuentro Solidario pretenda registrarse como partido político local, verifique que las personas quejasas, bajo ninguna circunstancia, formen parte del padrón de militantes de ese instituto a nivel local. Lo anterior, excepción hecha de aquellos de los cuales se acredite su libre voluntad de afiliarse al partido político local, con posterioridad al dictado de la multicitada resolución.</p>		

**ANEXO 9  
DENUNCIAS POR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO**

N°	Expediente	Parte denunciante	Parte denunciada	Fecha de presentación	Resumen	Estado procesal en el que se encuentra
1.	IEEBC/UTCE/PES/01/2022 PS-04/2022	Vista del TJEBEC	Rolando Aurelio Daniels Pinto	15/02/2022	El diez de febrero de dos mil veintidós, al dictar sentencia dentro del procedimiento PS-113/2021, el Tribunal local ordenó dar vista a la Unidad de lo Contencioso para que en el ámbito de sus facultades inicie un procedimiento diverso, ante la actualización de hechos novedosos que configuró el escrito de contestación de denuncia de Rolando Aurelio Daniels Pinto, así como de su participación de la audiencia de pruebas y alegatos en el procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/174/2021.	UTCE. 15/08/2022. Se celebró Audiencia de pruebas y alegatos virtual y se remitió el expediente al TJEBEC.  TJEBEC. 01/09/2022. Se dictó sentencia en la que se determinó la existencia de la infracción consistente en violencia política en razón de género, en contra de la denunciante, por parte de Rolando Aurelio Daniels Pinto y el Partido Encuentro Solidario por culpa <i>in vigilando</i> .
2.	IEEBC/UTCE/PES/03/2022 PS-09/2022	Movimiento Ciudadano y dato protegido.	Marco Antonio Blásquez Salinas, Diputado integrante de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California	04/03/2022	El dieciocho y veinte de enero, así como el siete y nueve de febrero, todas de dos mil veintidós, el denunciado publicó diversos vídeos en la red social Facebook, del programa televisivo "Entre Columnas" de PSN Primer Sistema de Noticias y en la página "Marco Blásquez", en los que emitió expresiones, que a juicio de la denunciante, estigmatizan y son tendientes a normalizar la dominación, desigualdad y discriminación en la imagen pública y política que naturaliza la subordinación de la mujer en la sociedad.	UTCE. 30/08/2022. Se fijó fecha y hora para la celebración de audiencia de pruebas y alegatos virtual, misma que tendrá verificativo el 8 de septiembre de 2022.
3.	IEEBC/UTCE/PES/05/2022 PS-07/2022	Dato protegido	Edgar Darío Benítez Ruíz, Presidente Municipal; Antonio de Jesús Rosas Valenzuela, Tesorero Municipal; Dora Nidia Ruíz Chávez, Secretaria;	12/04/2022	La denunciante refiere que, a la fecha de presentación de la denuncia, siendo ésta el doce de abril del presente año, no le ha sido proporcionado el recurso a la partida presupuestal denominada ayudas sociales y otras ayudas; refiriendo que dicho recurso si fue entregado a las demás regidurías.	UTCE. 29/08/2022. Se fijó fecha y hora para la celebración de audiencia de pruebas y alegatos virtual, misma que tendrá verificativo el 7 de septiembre de 2022.

N°	Expediente	Parte denunciante	Parte denunciada	Fecha de presentación	Resumen	Estado procesal en el que se encuentra
			<p>Ana Alicia Hernández García, Encargada del Despacho del Instituto Municipal de la Mujer, así como Guillermo González Muñoz, Asesor Técnico de la Presidencia Municipal y Asesor Jurídico, personas al servicio público integrantes del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California</p>		<p>Por otro lado, señala que Guillermo González Muñoz, asesor técnico de la oficina de presidencia municipal le indicó que, para que pueda cobrar el citado cheque, debe desistirse de la queja que interpuso en contra del Tesorero Municipal ante la Sindicatura Municipal por la omisión de la entrega del cheque, ya que dicho trámite se encuentra suspendido al haberse presentado un incidente de incompetencia.</p> <p>También, denuncia que Edgar Darío Benítez Ruíz, presidente municipal ha realizado diversas publicaciones en su página de la red social Facebook, así como manifestaciones en medios de comunicación, que denigran su desempeño como regidora, y que la posicionan ante la ciudadanía en una situación de vulnerabilidad, ya que las expresiones que emite son tendentes al odio, desprecio, minimizar y ofender.</p> <p>Por otra parte, manifiesta que se siente amenazada en virtud de que el presidente municipal le hizo saber, a través de un grupo de WhatsApp, que cuenta con un video en el que ella le grita y que fue grabado por las cámaras de video vigilancia instaladas en palacio municipal.</p> <p>Asimismo, manifiesta que tiene conocimiento de que las personas servidoras públicas que laboran en el Ayuntamiento de Tecate fueron instruidas a fin de “no dar contestación o poner</p>	

N°	Expediente	Parte denunciante	Parte denunciada	Fecha de presentación	Resumen	Estado procesal en el que se encuentra
					<p>trabas” a las solicitudes que realiza, lo que entorpece su trabajo y desempeño como regidora.</p> <p>Finalmente, señala que no se han llevado a cabo las sesiones ordinarias de Cabildo, las cuales se encuentran calendarizadas desde el primero de octubre de dos mil veintiuno, y que ha solicitado en diversas ocasiones al presidente municipal que se les convoque, y que a la fecha no ha atendido su solicitud.</p>	
4.	IEEBC/UTCE/PES/06/2022 PS-08/2022	Dato protegido.	Edgar Darío Benítez Ruíz, Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California	16/05/2022	<p>La denunciante se duele que, Edgar Darío Benítez Ruíz Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tecate, realizó diversas manifestaciones en su página de la red social Facebook y medios de comunicación tendentes a difamar, calumniar e injuriar, denigran y descalifican como mujer en el ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objeto, de acuerdo a su dicho, de menoscabar su imagen pública y limitar sus derechos en el ejercicio del cargo que ostenta.</p> <p>Por otra parte, señala que, el Presidente Municipal ha “congelado”, el presupuesto asignado a la dependencia del Sindicatura correspondiente al ejercicio fiscal 2022, aprobado en sesión de Cabildo por el XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, y en consecuencia, valiéndose de una supuesta investigación por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, lo que obstaculiza al adecuado ejercicio de su cargo.</p>	<p>UTCE. 18/08/2022. Se acordó la reposición del procedimiento en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral de Baja California dentro del expediente PS-08/2022, a fin de realizar diversos requerimientos y diligencias de verificación.</p> <p>UTCE. 26/08/2022. Se tuvo por recibida la información proporcionada de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.</p>

N°	Expediente	Parte denunciante	Parte denunciada	Fecha de presentación	Resumen	Estado procesal en el que se encuentra
5.	IEEBC/UTCE/PES/07/2022	Iniciada de oficio por orden del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California en la sentencia dictada en el expediente PS-08/2022.	Edgar Darío Benítez Ruíz, Presidente Municipal Luz Hilda Lugo Gonzales, Titular de la Oficialía Mayor y Ramon Alberto Flores Carabarin, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, todos del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California	18/08/2022	El Tribunal Local, ordenó la apertura de un nuevo procedimiento derivado del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/06/2022 promovido por María Teresa Méndez Vélez, Sindica Procurada del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, respecto de la ampliación derivada de los escritos de fechas ocho de junio y veintidós de junio, ambas de dos mil veintidós, a fin de ampliar la denuncia dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/06/2022.  Lo anterior, al considerar que se trata de nuevos hechos independientes consistentes en obstaculizar y/o limitar el ejercicio de atribuciones inherentes al cargo de la quejosa, relacionados con la presentación de iniciativas ante el Cabildo y el nombramiento del Jefe del Departamento de Responsabilidades de la sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Tecate, que acontecieron con posterioridad a la presentación del escrito inicial y que fueron cometidos por autoridades diversas a las denunciadas: Oficial Mayor y Jefe de Recursos Humanos ambos del Ayuntamiento de Tecate Baja California, (además del Presidente Municipal de Tecate Baja California que sí resulta coincidente).	UTCE. 18/08/2022. Se radicó el procedimiento y se realizaron diversos requerimientos de información al Presidente Municipal, a la Secretaría, al Titular de la Oficialía Mayor y al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, todos del Ayuntamiento de Tecate, Baja California.
6.	IEEBC/UTCE/PES/08/2022	Dato protegido.	Revista "Panorama de Baja California" y/o Juan Arturo	18/08/2022	La parte quejosa refiere la publicación de dos artículos que contienen diversas manifestaciones, que a su juicio, configuran las	UTCE. 19/08/2022. Se radicó el procedimiento, se ordenaron diligencias de verificación de una liga electrónica y del

N°	Expediente	Parte denunciante	Parte denunciada	Fecha de presentación	Resumen	Estado procesal en el que se encuentra
			Salinas y/o Odilar Moreno Grijalva.		<p>infracciones de violencia política contra las mujeres en razón de género y vulneración a los derechos de la niñez.</p> <p>Señala que las manifestaciones se realizaron con la intención de menoscabar, degradar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos político electorales, al ser emitidos en su carácter de mujer y funcionaria pública.</p> <p>Aduce también, que las expresiones conllevan un trasfondo peyorativo que la vulnera como mujer, ciudadana y como funcionaria, al referir que el ejercicio de su función pública depende de su lazo madre-hijo, el que a su vez se encuentra sesgado por cuestiones de condición social y que además cuestionan su capacidad de entendimiento.</p> <p>Finalmente, se duele de que la referencia a su hijo menor, lo hace plenamente identificable, ya que lo utiliza para compararlo con otra menor víctima de un hecho criminal, agregando una escala de valor entre la vida de ambos menores basado en su condición social, lo que constituye una violación a los derechos de la niñez.</p>	<p>ejemplar de la revista y se ordenó requerimiento de información al canal Primer Sistema de Noticias.</p> <p>UTCE. 24/08/2022. Se admitió la denuncia, se ordenó elaborar el proyecto de acuerdo que resuelve la solicitud de medidas cautelares y se dio vista al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado y a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, por hechos que podrían constituir la posible vulneración en el tratamiento de datos personales de menores de edad, prevista en los artículos 7 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 76, 77 y 80 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>CQyD. 26/08/2022. Se aprobó el acuerdo que resuelve la solicitud de medidas cautelares, en la que se determinó negarlas.</p>

**ANEXO 10  
SOLICITUDES DE MEDIDAS CAUTELARES**

N°	Expediente	Parte denunciante	Parte denunciada	Presentación	Resumen	Estado procesal en el que se encuentra
1	IEEBC/UTCE/PES/08/2022	Dato protegido.	Revista "Panorama de Baja California" y/o Juan Arturo Salinas y/o Odilar Moreno Grijalva	18/08/2022	La promovente solicita la medida cautelar consistente en que se suspenda la difusión de la revista "Panorama de Baja California", así como su versión digital y reproducción en redes sociales.	<b>Sesión CQyD 26 de agosto.</b> La Comisión de Quejas y Denuncias determinó negar las medidas de cautelares.

Con independencia de que la presunta parte afectada no hubiera solicitado la protección de sus datos personales en los escritos de denuncia, tratándose de asuntos donde se aduce violencia política contra las mujeres en razón de género, debe considerarse que la información de la parte denunciante constituye datos sensibles, para efecto de no revictimizarlas, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 fracción X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados<sup>1</sup>. En ese sentido, esta autoridad se encuentra obligada a proteger los datos personales sensibles de las quejas, así como a censurar las calificativas denunciadas, acorde a lo estipulado en el artículo 3 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> **Artículo 3.** Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

...

**X. Datos personales sensibles:** Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda den origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

<sup>2</sup> **Artículo 3.** Todas las medidas que se deriven de la presente ley, garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida.

**CONCENTRADO DE ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN ANTE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES ELECTORALES  
ACTUALIZACIÓN AL 31 DE AGOSTO DE 2022**

Número	Número de expediente	Nombre del actor	Fecha de presentación	Medio de impugnación	Acto impugnado	Sentido resolución TJEB
1.	RI-01/2022	Encuentro Solidario Baja California	27/01/2022	Recurso de inconformidad	Dictamen número siete de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la "DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS TOTALES Y DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO 2022", DERIVADO DEL REGISTRO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO BAJA CALIFORNIA ANTE EL CONSEJO GENERAL".	El dos de marzo el Tribunal Local dictó sentencia que modifica el Dictamen Número Siete de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, aprobado por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California el veinte de enero de dos mil veintidós.
2.	RI-02/2022	Partido Revolucionario Institucional	27/01/2022	Recurso de inconformidad	Dictamen número cinco que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la solicitud de registro como partido político local presentada por el otrora Partido Político Nacional Encuentro Solidario.	<b>RI-02/2022 y Acumulado (RI-03/2022)</b> El dos de marzo el Tribunal Local dictó sentencia e modifica el Dictamen número cinco de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la "Solicitud de Registro como Partido político local presentada por el otrora Partido Político Nacional Encuentro Solidario".
3.	RI-03/2022	Encuentro Solidario Baja California	27/01/2022	Recurso de inconformidad	Dictamen número cinco que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la solicitud de registro como partido político local presentada por el otrora Partido Político Nacional Encuentro Solidario.	
4.	RI-04/2022	Partido Fuerza por México	31/01/2022	Recurso de inconformidad	Dictamen número seis de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento.	El once de marzo el Tribunal Local dictó sentencia que revoca el Dictamen Seis de la Comisión de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral de Baja

Número	Número de expediente	Nombre del actor	Fecha de presentación	Medio de impugnación	Acto impugnado	Sentido resolución TJEB
						California aprobado por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, toda vez que el artículo 95, numeral 5 de la Ley General de Partidos Políticos debe interpretarse de conformidad al principio pro persona
5.	MI-05/2022	Perla Deborah Esquivel Barrón	18/02/2022	Medio de impugnación	Acuerdo <b>IEEBC/CGE014/2022</b> , aprobado por el Consejo General el once de febrero del dos mil veintidós, mediante el cual se resolvió la remoción de la persona titular de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento.	Se reencauzaron los medios bajo los números RI-05/2022 y RI-06/2022, y se acumularon.  El seis de abril el Tribunal Local dictó SENTENCIA que confirma el acuerdo IEEBC/CGE014/2022
6.	MI-06/2022	Alejandra Balcázar Green	21/02/2022	Medio de impugnación	Acuerdo <b>IEEBC/CGE015/2022</b> , aprobado por el Consejo General el once de febrero del dos mil veintidós, mediante el cual se resolvió la remoción de la persona titular del Departamento de Control Interno.	denominado "Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se resuelve la remoción de la persona servidora pública Titular de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral de Baja California" y el diverso acuerdo IEEBC/CGE015/2022 denominado "Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se resuelve la remoción de la persona servidora pública Titular del Departamento de Control Interno del Instituto Estatal Electoral de Baja California"
7.	RI-07/2022	Partido Revolucionario Institucional	01/03/2022	Recurso de inconformidad	<b>Acuerdo 01/2022</b> de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al	El seis de abril el Tribunal Local dictó SENTENCIA que

Número	Número de expediente	Nombre del actor	Fecha de presentación	Medio de impugnación	Acto impugnado	Sentido resolución TJEB
					Procedimiento Sancionador Ordinario radicado con la clave IEEBC/UTCE/PSO/20/2021, aprobado en la segunda sesión ordinaria del Consejo General de este Instituto, que tuvo verificativo el día jueves veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, en el quinto punto del orden del día.	REVOCA el Acuerdo 01/2022 de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al Procedimiento Sancionador Ordinario, radicado con la clave IEEBC/UTCE/PSO/20/2021, aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
8.	RI-08/2022	Partido Acción Nacional	16/03/2022	Recurso de inconformidad	Acuerdo IEEBC/CGE19/2022, del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el cual se da cumplimiento a la sentencia dictada dentro del recurso de inconformidad RI-01/2022 del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y se modifica el Dictamen número siete de la Comisión Del Régimen De Partidos Políticos Y Financiamiento, aprobado en fecha siete de marzo de dos mil veintidós.	El seis de abril el Tribunal dictó ACUERDO PLENARIO que desecha el recurso de inconformidad, presentado por el Partido Acción Nacional, al actualizarse la causal prevista en el artículo 300, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California
9.	RI-09/2022	Morena	24/03/2022	Recurso de inconformidad	"DICTAMEN NÚMERO UNO DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDUCACIÓN CÍVICA POR EL QUE SE APRUEBA LA PRIMERA ETAPA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA SOLICITUD DE REFERÉNDUM LEGISLATIVO IDENTIFICADA CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE IEEBC/CG/REF001/13-01-2022, PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 32 y 33 FRACCIÓN III DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.", aprobado por el Consejo General el	El doce de mayo, el Tribunal Local dictó ACUERDO PLENARIO que DESECHA el recurso de inconformidad en virtud de actualizarse la causal de improcedencia prevista en el artículo 299, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California, al carecer el recurrente de interés jurídico para combatir el acto reclamado.

Número	Número de expediente	Nombre del actor	Fecha de presentación	Medio de impugnación	Acto impugnado	Sentido resolución TJEBEC
					quince de marzo de dos mil veintidós.	
10.	RI-10/2022	Marco Antonio Blásquez Salinas	31/03/2022	Recurso de inconformidad	Acuerdo de medidas cautelares, de fecha 18 de marzo de 2022, aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California.”.	<p>El veintiséis de mayo, el Tribunal Local dictó SENTENCIA que revoca el Punto de Acuerdo en el que se determinó conceder las medidas cautelares solicitadas por el partido Movimiento Ciudadano, Marina del Pilar Ávila Olmeda, en su calidad de Gobernadora y Araceli Geraldo Núñez, en su carácter de Diputada del Congreso, ambas del Estado de Baja California, dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/03/2022</p> <p>El dieciocho de agosto, el Tribunal Local dictó SENTENCIA que confirma el Punto de Acuerdo en el que se determinó conceder las medidas cautelares solicitadas por el partido Movimiento Ciudadano, dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/03/2022.</p>
11.	RI-11/2022	Armando Ayala Robles	07/04/2022	Recurso de inconformidad	<b>Resolución 03/2022</b> , relativa al <b>Procedimiento Sancionador Ordinario</b> radicado con la clave <b>IEEBC/UTCE/PSO/26/2020</b> y <b>acumulados</b> , aprobada en la onceava sesión extraordinaria del Consejo General de este Instituto, que tuvo verificativo el treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.	El doce de mayo, el Tribunal Local dictó SENTENCIA que sobresee el recurso interpuesto por el Partido Movimiento Ciudadano, en virtud de haberse presentado de forma extemporánea; y revoca parcialmente el acto impugnado

Número	Número de expediente	Nombre del actor	Fecha de presentación	Medio de impugnación	Acto impugnado	Sentido resolución TJEB
12.	RI-12/2022	Partido Acción Nacional	07/04/2022	Recurso de inconformidad	<b>Resolución 03/2022</b> , relativa al <b>Procedimiento Sancionador Ordinario</b> radicado con la clave <b>IEEBC/UTCE/PSO/26/2020 y acumulados</b> , aprobada en la onceava sesión extraordinaria del Consejo General de este Instituto, que tuvo verificativo el treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.	El doce de mayo, el Tribunal Local dictó SENTENCIA que sobresee el recurso interpuesto por el Partido Movimiento Ciudadano, en virtud de haberse presentado de forma extemporánea; y revoca parcialmente el acto impugnado
13.	RI-13/2022	Movimiento Ciudadano	11/04/2022	Recurso de inconformidad	<b>Resolución 03/2022</b> , relativa al <b>Procedimiento Sancionador Ordinario</b> radicado con la clave <b>IEEBC/UTCE/PSO/26/2020 y acumulados</b> , aprobada en la onceava sesión extraordinaria del Consejo General de este Instituto, que tuvo verificativo el treinta y uno de marzo de dos mil veintidós	El doce de mayo, el Tribunal Local dictó SENTENCIA que sobresee el recurso interpuesto por el Partido Movimiento Ciudadano, en virtud de haberse presentado de forma extemporánea; y revoca parcialmente el acto impugnado
14.	RI-14/2022	Movimiento Ciudadano	15/04/2022	Recurso de inconformidad	Dictamen uno de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a los lineamientos para regular el procedimiento de conciliación de conflictos laborales, aprobado durante la doceava sesión extraordinaria del Consejo General el ocho de abril de dos mil veintidós.	El doce de mayo el Tribunal Local dictó CUERDO PLENARIO que DESECHA el recurso de inconformidad en virtud de actualizarse la causal de improcedencia prevista en el artículo 299, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, al carecer el recurrente de interés jurídico para combatir el Dictamen reclamado
15.	RI-15/2022	Luis Alberto Juárez Fernández	19/04/2022	Recurso de inconformidad	Acuerdo del Consejo General por el que aprobó el acuerdo IEEBC/CPCyEC/PA02/2022, de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica.	El treinta y uno de mayo el Tribunal Local emitió SENTENCIA que confirma el acto impugnado.  El ocho de junio el actor presentó un Juicio para la

Número	Número de expediente	Nombre del actor	Fecha de presentación	Medio de impugnación	Acto impugnado	Sentido resolución TJEB
						Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano dirigido a Sala Regional Guadalajara.
16.	RI-16/2022	Partido Revolucionario Institucional	20/04/2022	Recurso de inconformidad	Acuerdo del Consejo General por el que aprobó el acuerdo IEEBC/CPCyEC/PA02/2022, de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica.	El treinta y uno de mayo el Tribunal Local emitió SENTENCIA que confirma el acto impugnado.  El ocho de junio el actor presentó un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano dirigido a Sala Regional Guadalajara.
17.	RI-17/2022	Partido Acción Nacional	20/04/2022	Recurso de inconformidad	Acuerdo del Consejo General por el que aprobó el acuerdo IEEBC/CPCyEC/PA02/2022, de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica.	El treinta y uno de mayo el Tribunal Local emitió SENTENCIA que confirma el acto impugnado.  El ocho de junio el actor presentó un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano dirigido a Sala Regional Guadalajara.
18.	MI-18/2022	Edgar Darío Benítez Ruíz, Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California	13/05/2022	Recurso de revisión	Oficio IEEBC/UTCE/570/2022, cedula de notificación de 06 de mayo de 2022 y medidas cautelares y de protección.	El dieciséis de junio el Tribunal Local emitió SENTENCIA que deja sin efectos los actos impugnados.
19.	MI-19/2022	Antonio de Jesús Rosas Valenzuela Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California	13/05/2022	Recurso de revisión	Oficio IEEBC/UTCE/570/2022, cedula de notificación de 06 de mayo de 2022 y medidas cautelares y de protección.	El dieciséis de junio el Tribunal Local emitió SENTENCIA que deja sin efectos los actos impugnados.
20.	MI-20/2022	Edgar Darío Benítez Ruíz, Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California	25/05/2022	Escrito de incidente	Citatorio y la cedula de notificación de fecha 18 y 19 de mayo de 2022, respectivamente relativas al expediente IEEBC/UTCE/PES/06/2022, promovido por la Síndico	El dieciséis de junio el Tribunal Local emitió acuerdo plenario que desecha las demandas presentadas

Número	Número de expediente	Nombre del actor	Fecha de presentación	Medio de impugnación	Acto impugnado	Sentido resolución TJEB
					Procurador, María Teresa Méndez Vélez, ante la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, así como el oficio <b>IEEBC/UTCE/612/2022</b> de fecha 17 de mayo de 2022.	
21.	MI-21/2022	Antonio de Jesús Rosas Valenzuela Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California	25/05/2022	Escrito de incidente	Citatorio y la cedula de notificación de fecha 18 y 19 de mayo de 2022, respectivamente relativas al expediente <b>IEEBC/UTCE/PES/06/2022</b> , promovido por la Síndico Procurador, María Teresa Méndez Vélez, ante la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, así como el oficio <b>IEEBC/UTCE/612/2022</b> de fecha 17 de mayo de 2022.	El dieciséis de junio el Tribunal Local emitió acuerdo plenario que desecha las demandas presentadas.
22.	RI-24/2022	Edgar Darío Benítez Ruíz, Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California	09/06/2022	Recurso de inconformidad	Acuerdo de fecha 30 de mayo de 2022, emitido dentro del expediente <b>IEEBC/UTCE/PES06/2022</b> , por parte de la Comisión de Quejas y Denuncias, que determinó conceder las medidas cautelares.	El veintinueve de junio el Tribunal Local dictó SENTENCIA que revoca el acto controvertido.
23.	RI-25/2022	Antonio de Jesús Rosas Valenzuela Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California	09/06/2022	Recurso de inconformidad	Acuerdo de fecha 30 de mayo de 2022, emitido dentro del expediente <b>IEEBC/UTCE/PES06/2022</b> , por parte de la Comisión de Quejas y Denuncias, que determinó conceder las medidas cautelares.	El veintinueve de junio el Tribunal Local dictó SENTENCIA que revoca el acto controvertido.
24.	RI-26/2022	Edgar Darío Benítez Ruíz, Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California	28/06/2022	Recurso de inconformidad	Notificación, cedula de notificación y medidas cautelares y de protección dictadas dentro del expediente <b>IEEBC/UTCE/PES/05/2022</b>	Pendiente de resolver
25.	RI-27/2022	Antonio de Jesús Rosas Valenzuela	28/06/2022	Recurso de inconformidad	Notificación, cedula de notificación y medidas cautelares y de protección	Pendiente de resolver

Número	Número de expediente	Nombre del actor	Fecha de presentación	Medio de impugnación	Acto impugnado	Sentido resolución TJEB
		Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California			dictadas dentro del expediente <b>IEEBC/UTCE/PES/05/2022</b>	
26.	RI-28/2022	Ma. Teresita Díaz Estrada	05/07/2022	Recurso de inconformidad	<b>Omisión del Instituto Estatal Electoral de Baja California</b> de dar respuesta a las solicitudes de información y acción presentadas por la suscrita, relativas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de las <b>ACCIONES AFIRMATIVAS</b>	El dieciocho de agosto, el Tribunal Local dictó SENTENCIA que declara la omisión del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California de dar respuesta a la solicitud de Ma. Teresita Díaz Estrada y ordena la emisión de aquella.
27.	Pendiente	Antonio de Jesús Rosas Valenzuela Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California	31/08/2022	Recurso de inconformidad	En contra de actos emitidos por las autoridades responsables, en el expediente IEEBC/UTCE/PES/06/2022	Pendiente de resolver